



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas (BOE de 8 de marzo de 1995) se hace publico:

Que la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al período impositivo de 2020, elaborada por la Administración Tributaria del Estado y entregada a este Ayuntamiento, estará a disposición del público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Contra la matrícula podrá interponerse el recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para interponer el recurso o reclamación será de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición al público de la matrícula.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Toledo, 13 de mayo de 2020.-La Concejal Delegada de Hacienda, Mar Álvarez Álvarez.

N.º I.-1764